



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0333/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 12 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 12. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de esta Ley, **incluyendo el uso de las tecnologías de la información para lograr mayor alcance en la difusión de estos derechos.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0333/2022 I P.O.

EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE



DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ

SECRETARIA



DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ

SECRETARIA



DIP. ANA GEORGINA ZAPATA
LUCERO